

**APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

Página 1 de 17

1. NORMAGRAMA

EMATRIZ LEGAL DE PAISAJISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DISTRITALES A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	
NORMA	OBJETO DE LA NORMA
Constitución política de Colombia 1991	Constitución política de Colombia 1991
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales	Artículos 50 y siguientes, establecen que el derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público puede ser adquirido mediante permiso o autorización.
Decreto 1715 de 1978 Ministerio de Agricultura	Por el cual se reglamenta parcialmente Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto – Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje. Este decreto regula lo relacionado con la protección de los paisajes con el objeto de mantener el componente ambiental mediante la protección de los paisajes naturales.
Acuerdo distrital 248 de 2006	Por el cual se modifica el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Decreto único Reglamentario del sector ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ley 1955 de 2019	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Decreto 0555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (O la normatividad vigente).
Resolución 006 de 2017	Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDRD, y se dictas otras disposiciones
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático
Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 256 de 2018	Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.
Resolución 1428 de 2018	Por medio del cual se modifica los artículos 9°, 10° y 12° de la Resolución No. 256 de 2018 por medio de ésta se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.
Resolución 5983 de 2011 Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales

**APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

Página 2 de 17

MATRIZ LEGAL DE PAISAJISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DISTRITALES A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	
NORMA	OBJETO DE LA NORMA
Resolución 6563 de 2011 Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano
Resolución Conjunta 456 de 2014 SDA -SDP	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de Infraestructura
Resolución Conjunta 3050 de 2014 SDA-SDP	Por medio de la cual se modifica la Resolución Conjunta 00456 del 11 de febrero de 2014 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura
Resolución 073 de 2017 SDA-SDP	Por medio de la cual se modifican los art.3 y 4 de la Res. Conjunta 456 de 11 de febrero de 2014, modificados por los artículos 1 y 3 de la Res. Conjunta 3050 de 2014
Decreto 1791 de 1996	Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Ley 299 de 1996	Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
Decreto distrital 472 del 2003	Por el cual se reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema.
Resolución 4090 de 2007	Por la cual se adopta el manual de arborización para Bogotá D.C.
Resolución 531 de 2010	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Decreto 383 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones.
Acuerdo 327 de 2008	Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 418 de 2009	Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo distrital 435 de 2010	Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos.
Resolución 1909 de 2017	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.
Resolución 0361 de 2020	Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018.

**APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

MATRIZ LEGAL DE PAISAJISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DISTRITALES A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	
NORMA	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 763 de 2009	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Decreto 485 de 2015	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 263 de 2023	Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 1650 de 2023	Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques – Ciudad Encuentro – IDRD.

Nota: Las normas citadas son enunciativas, en todo caso el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones a las mismas y todas aquellas adicionales que fueren necesarias para dar cumplimiento a la aprobación del proyecto paisajístico.

2. OBJETIVO

Garantizar el desarrollo idóneo de la ejecución de los diseños paisajísticos en el marco de la ejecución de los estudios y diseños y las obras de construcción del **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"** propendiendo por cumplir la normativa ambiental, urbana y de paisajismo legal vigente que rige para el desarrollo del diseño de proyectos constructivos en la ciudad de Bogotá D.C.

3. ACTIVIDADES

El contratista deberá desarrollar las actividades del componente de paisajismo en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en la ejecución del presente contrato, cada una de las actividades descritas tiene asociado uno o varios productos que se describe en detalle en el numeral 4 del presente documento.

En la siguiente tabla se identifican las actividades que el componente de paisajismo deberá liderar y otras que deberá apoyar en las diferentes etapas del contrato (estudios y diseño y obra):

No.	DEDICACIÓN		DISCIPLINA	ACTIVIDAD
3.1	LÍDER	REALIZAR, COORDINAR, GARANTIZAR E IMPLEMENTAR	PAISAJISMO	3.1.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.
				3.1.1.1 Documentos contractuales respecto a las obligaciones con el componente de paisajismo.
				3.1.1.2 Plan de trabajo del componente de paisajismo.
				3.1.1.3 Revisión, recopilación y análisis de la información base para el componente de paisajismo.
				3.1.1.4 Elaboración del producto de análisis y diagnóstico del componente de paisajismo.

**APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

Página 4 de 17

				3.1.1.5 Elaboración del esquema básico del componente de paisajismo. 3.1.1.6 Desarrollo del anteproyecto del componente de paisajismo. 3.1.1.7 Desarrollo de los diseños definitivos de detalle del componente de paisajismo. 3.1.1.8 Coordinación y prefactibilidad. 3.1.2 ETAPA DE OBRA. 3.1.2.1 Entregar los soportes que se requieran para evidenciar el cumplimiento del componente de paisajismo. 3.1.2.2 Destinar y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y físicos. 3.1.2.3 Elaboración de conceptos técnicos. 3.1.2.4 Entrega de planos récord del componente de paisaje y reporte del componente de paisaje en los informes técnicos. 3.1.2.5 Revisión y ajuste del manual de siembra y mantenimiento del material vegetal. 3.1.2.6 Compra y adquisición de material vegetal de jardinería y sustrato a incorporar. 3.1.2.7 Verificar el correcto almacenamiento y disposición de material vegetal de jardinería y sustrato previo a su siembra. 3.1.2.8 Organización y planeamiento espacial del desarrollo de las actividades de siembra de jardinería. 3.1.2.9 Planeamiento de las actividades de establecimiento de la vegetación de jardinería.
3.2	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	FORESTAL	3.2.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3.2.1.1 Apoyo en la elaboración del plano de tratamientos forestales de la vegetación existente. 3.2.1.2 Participar y co-coordinar mesas de trabajo de articulación con el componente forestal y de fauna (el cual pertenece al componente forestal). 3.2.2 ETAPA DE OBRA. 3.2.2.1 Apoyo a la verificación del estado de las zonas verdes y de individuos arbóreos antes del inicio de las obras. 3.2.2.2 Apoyo a la coordinación para la reubicación de especies afectadas por obra pública. 3.2.2.3 Compra y adquisición de material vegetal de arbolado y sustrato a incorporar. 3.2.2.4 Verificar el correcto almacenamiento y disposición de material vegetal de arbolado y sustrato previo a su siembra. 3.2.2.5 Organización y planeamiento espacial del desarrollo de las actividades de siembra de arbolado. 3.2.2.6 Planeamiento de las actividades de establecimiento de la vegetación de arbolado.
3.3	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	AMBIENTAL	3.3.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3.3.1.1 Apoyo en la elaboración del acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería respecto al componente de paisajismo de la etapa de estudios y diseños. 3.3.1.2 Apoyo en la implementación en los diseños de las determinantes ambientales que tengan impacto en la elaboración de los diseños de paisaje. 3.3.1.3 Apoyo en la elaboración de los productos correspondientes para la Certificación Bogotá Construcción Sostenible de la etapa de estudios y diseños. 3.3.2 ETAPA DE OBRA. 3.3.2.1 Apoyo en la actualización del acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería respecto al componente de paisaje. 3.3.2.2 Apoyo al cumplimiento de las determinantes ambientales. 3.3.2.3 Apoyo en el proceso para la Certificación Bogotá Construcción Sostenible.
3.4				3.4.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

**APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

Página 5 de 17

	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	RECURSOS HÍDRICOS	3.4.1.1 Apoyo en el diseño de vegetación en SUDS. 3.4.1.2 Apoyo en el diseño de sistema de riego y recolección de aguas. 3.4.1.3 Revisión y ajuste de cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico. 3.4.2 ETAPA DE OBRA. 3.4.2.1 Apoyo en la implementación de vegetación en SUDS. 3.4.2.2 Apoyo en la implementación de sistema de riego y recolección de aguas. 3.4.2.3 Revisión y ajuste de cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico durante la etapa de obra.
3.5	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	URBANISMO - ARQUITECTURA	3.5.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3.5.1.1 Articular con el equipo de urbanismo y arquitectura lineamientos, parámetros y determinantes de diseño. 3.5.1.2 Articular con el equipo de urbanismo y arquitectura Todos aquellos lineamientos normativos que deban cumplirse en la etapa de diseños (artículo 126, decreto 555). 3.5.1.3 Articular con el equipo de urbanismo y arquitectura elementos de señalética, mobiliario o luminarias que tengan relación con el componente de paisajismo. 3.5.2 ETAPA DE OBRA. 3.5.2.1 Verificación de las actividades de replanteo de manera que estas no afecten la vegetación existente a conservar y el planteamiento paisajístico propuesto. 3.5.2.2 Verificación de las actividades de limpieza final a superficies duras con sustancias químicas que puedan contaminar o afecten el material vegetal sembrado. 3.5.2.3 señalética
3.6	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	ELÉCTRICO	3.6.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3.6.1.1 Articular los diseños de iluminación en zonas con carácter contemplativo y de protección a la fauna. 3.6.1.2 Revisión y ajuste de cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico. 3.6.2 ETAPA DE OBRA. 3.6.2.1 Apoyo en la implementación de iluminación en zonas con carácter contemplativo y de protección a la fauna durante el proceso de obra. 3.6.2.2 Revisión y ajuste de cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico durante el proceso de obra.
3.7	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	GEOTECNIA	3.7.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3.7.1.1 Articulación con los diseños de conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación. 3.7.1.2 Apoyo en el diseño de taludes en relación a los % de pendiente máximas para siembra de individuos arbóreos y coberturas. 3.7.2 ETAPA DE OBRA. 3.7.2.1 Apoyo al proceso de conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación. 3.7.2.2 Apoyo en la implementación de taludes en relación a los % de pendiente máximas para siembra de individuos arbóreos y coberturas.
			SOCIAL	3.8.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

APÉNDICE PAISAJISTICO
LINEAMIENTOS TÉCNICOS

3.8	APOYO	ACOMPañAR Y GARANTIZAR	3.8.1.1 Apoyo al proceso de Diagnóstico Social, así como aplicación de sus resultados al diseño paisajístico (planos de concertación comunitaria vs. Su aplicación en el proyecto).
			3.8.1.2 Apoyo durante el proceso de mesas de inicio, avance y finales con la comunidad.
			3.8.2 ETAPA DE OBRA.
			3.8.2.1 Apoyo durante el proceso de mesas de inicio, avance y finales con la comunidad.

Nota: si el profesional a cargo considera que alguna de las actividades descritas en la tabla no aplica al proyecto, se solicita que durante la etapa inicial del contrato se envíe un informe donde se justifique técnicamente, dicho informe deberá entregarse a la entidad en un plazo máximo de 5 días, contados a partir de la aprobación de la hoja de vida del profesional por parte de interventoría.

3.1 ACTIVIDADES LIDERADAS POR EL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

3.1.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Considerando que el Parque de Proximidad San Cayetano no cuenta con estudios y diseños paisajísticos previos para ajustar o actualizar, durante esta etapa el contratista deberá formular y desarrollar integralmente el componente de paisajismo, iniciando con el análisis y diagnóstico de las condiciones actuales y continuando con las fases de Esquema Básico, Anteproyecto y Diseños Definitivos de Detalle. Los productos deberán coordinarse con las demás disciplinas y responder a las determinantes ambientales y urbanísticas aplicables, al Decreto 555 de 2021, al Decreto Único Distrital 670 de 2025 y a los requerimientos del IDRD, en concordancia con la vocación contemplativa del Parque San Cayetano.

Durante cada una de las etapas de estudios y diseños se deberá dar cumplimiento a la lista de chequeo del componente de paisajismo (la cual podrá descargar de la plataforma de Isolucion del IDRD).

3.1.1.1 REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

En el caso de encontrar inconsistencias, el contratista deberá oficiar a la interventoría dando a conocer el hecho. Esta revisión deberá ser entregada a la entidad en un plazo máximo de 5 días, contados a partir de la aprobación de la hoja de vida del profesional por parte de interventoría. En caso de no recibir ninguna comunicación se entenderá la aceptación de la totalidad de lo consignado y deberán tomarse las medidas necesarias para garantizar su implementación y cumplimiento.

3.1.1.2 PLAN DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

Elaboración del plan de trabajo para el componente de paisajismo, el cual debe sistematizar la planificación mediante metas, actividades y cronogramas. Este plan deberá articularse con el cronograma general definido en el anexo técnico del contrato y detallar cada uno de los entregables establecidos en los apéndices y listados de chequeo de la entidad. El documento se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la aprobación de la hoja de vida del profesional por parte de la interventoría.

3.1.1.3 REVISIÓN, RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN BASE PARA EL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

Este producto tiene como finalidad recopilar, verificar y analizar la información técnica, normativa, ambiental, forestal, social, topográfica y predial disponible que resulte aplicable al componente de paisajismo, así como reconocer las condiciones actuales del Parque San Cayetano. Esta actividad no corresponde a la revisión de diseños paisajísticos previos, dado que dichos diseños deberán formularse durante la presente Etapa de Estudios y Diseños; su propósito es establecer los insumos, determinantes, restricciones, vacíos de información y criterios que servirán de base para el análisis y diagnóstico y para el desarrollo del Esquema Básico.

Para tal fin el diseñador tendrá un plazo de 15 días y deberá dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico, así como a los requerimientos particulares solicitados por la supervisión del IDRD.

3.1.1.4 ELABORACIÓN DEL PRODUCTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 7 de 17

La elaboración del producto de análisis y diagnóstico tiene como objetivo identificar y evaluar los parámetros físicos, ambientales, urbanos, paisajísticos y normativos que inciden en la formulación del Esquema Básico, a partir de la información base recopilada, el reconocimiento del estado actual del parque y la coordinación con los demás componentes técnicos.

Para tal fin el diseñador deberá dar cumplimiento a los criterios establecidos en la lista de chequeo del componente de paisajismo (la cual podrá descargar de la plataforma de Isolucion del IDRD) la cual cuenta con todos los parámetros de análisis y diagnóstico que el diseñador deberá tener en cuenta.

3.1.1.5 ELABORACIÓN DEL ESQUEMA BÁSICO DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

La elaboración del Esquema Básico constituye la primera aproximación de diseño del componente de paisajismo para el Parque San Cayetano, en la cual se definen las características del proyecto y las alternativas para desarrollar su concepto paisajístico. Esta fase deberá garantizar la articulación con arquitectura y urbanismo, de manera que la propuesta se integre como una unidad y responda a las condiciones ambientales, funcionales y normativas identificadas en el diagnóstico.

Adicionalmente, durante esta fase el diseñador deberá definir la primera selección de especies, la propuesta conceptual y su articulación con las actividades previstas en el parque. De acuerdo con la Ficha Técnica, la propuesta deberá responder a la vocación contemplativa de San Cayetano, incorporar criterios de bajo impacto ambiental, integración paisajística y conectividad ecológica, y complementar el programa de urbanismo desde la naturaleza.

Estas soluciones de diseño, deberán ser expresadas en: esquemas de localización, plantas generales, secciones, memoria descriptiva, programa y cuadro de áreas, volumetría básica expresada en esquemas 3d, y todos aquellos insumos que sean pertinentes según las particularidades del proyecto.

3.1.1.6 DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

En el desarrollo del Anteproyecto de paisajismo, la propuesta conceptual, la selección de especies y el programa de actividades ambientales definidos en el Esquema Básico deberán profundizarse a nivel de materialidad, operación funcional y espacialidad, adquiriendo una definición suficiente para su coordinación técnica y para avanzar a los Diseños Definitivos de Detalle.

Deberá contener como mínimo Planos Generales, Plantas, Cortes, Fachadas (si aplica), 3D Renders, Cuadro de áreas (artículo 126 del decreto 555). Adicionalmente, deberá articularse y coordinarse con los estudios topográficos, de suelos y forestales, adelantados por las demás disciplinas.

3.1.1.7 DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE DETALLE DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

Los Diseños Definitivos de Detalle del componente de paisajismo deberán desarrollar y precisar, mediante planimetrías de detalle, la totalidad de las soluciones planteadas en el Anteproyecto; así mismo, deberá entregarse la totalidad de la documentación solicitada en la lista de chequeo del componente de paisajismo (la cual podrá descargar de la plataforma de Isolucion del IDRD). Dentro de dichos documentos se encuentran: Memoria de diseño, Manual de siembra y mantenimiento, fichas técnicas de vegetación, listado de especies propuestas y existentes, cantidades y densidades de siembra y prefactibilidad. El diseño definitivo deberá incluir especies, criterios de siembra y manejo vegetal, arborización, jardinería, materiales naturales, texturas, niveles y articulación ecológica del parque, en coordinación con el mobiliario urbano y las demás disciplinas. En lo concerniente a la planimetría, deberá atenderse lo solicitado en la lista de chequeo del componente de paisajismo, apartado planimetría.

El proyecto implica el coherente desarrollo de la documentación requerida para materializar constructivamente un diseño arquitectónico bajo la forma de Plantas de localización, plantas generales, cortes y secciones, fachadas (si aplica), cuadros detallados de áreas, planos de detalles constructivos, renders, de ser necesario anexos tridimensionales complementarios” (CPNAA, 2004). Adicionalmente, deberá realizarse la coordinación técnica con los componentes de ingeniería y urbanismo velando siempre por la coordinación técnica del proyecto que agilice su proceso constructivo.

Por último, durante esta etapa deberá realizarse el proceso de socialización y presentación del acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería de paisajismo ante el JBB y la SDA.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 8 de 17

3.1.1.8 COORDINACIÓN Y PREFACTIBILIDAD.

El paisajista diseñador deberá entregar durante la etapa de esquema básico la prefactibilidad técnica y presupuestal de los diseños de paisajismo de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.2.1.1. del anexo técnico.

Así mismo, el diseñador paisajista deberá articularse en la coordinación del proyecto a nivel técnico, asistiendo a las mesas de trabajo de coordinación, de la cual entregara como resultado un plano de coordinación, en donde se evidencia que no existen cruces de la propuesta de paisajismo con las demás disciplinas. En lo relacionado con la articulación con el componente presupuestal, el paisajista deberá coordinarse con el componente de presupuestos, de lo cual entregará un informe de revisión del diseño paisajístico en relación con la revisión de cantidades de obra, presupuesto de paisajismo, de manera que se realice una asesoría, revisión y aprobación desde el componente de paisajismo.

3.1.2 ETAPA DE OBRA.

3.1.2.1 ENTREGAR LOS SOPORTES QUE SE REQUIERAN PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

Entregar los soportes que se requieran para evidenciar el cumplimiento del componente de paisajismo en los plazos que se determinen en los comités. La Interventoría debe verificar y certificar la autenticidad de los soportes que conformen dichos requerimientos.

3.1.2.2 DESTINAR Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS.

Destinar y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión del diseño paisajístico durante las diferentes etapas del Contrato.

3.1.2.3 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS.

El contratista deberá construir y entregar conceptos técnicos, con los respectivos soportes, que puedan ser necesarios en la ejecución de la obra: solventar imprevistos, socializar los avances de la obra, responder a PQR y postular la obra en reconocimientos de carácter nacional o internacional.

3.1.2.4 ENTREGA DE PLANOS RÉCORD DEL COMPONENTE DE PAISAJE Y REPORTE DEL COMPONENTE DE PAISAJE EN LOS INFORMES TÉCNICOS

- ✓ El contratista deberá reportar el avance del componente de paisajismo en los informes técnicos que se requieran, los cuales constituyen el insumo fundamental para que la Interventoría elabore los informes mensuales de gestión en los periodos establecidos por la supervisión del contrato, adoptando los lineamientos establecidos por el IDRD para validar su cumplimiento, mediante el anexo denominado "*Lista de chequeo informe contratista componente de paisajismo estudios y diseños*", hoja No. 1 "*E-OBRA*", formato que se encuentra publicado en el sistema de gestión de calidad de la entidad.
- ✓ El contratista deberá elaborar los planos y memorias récord que deberán entregarse en formatos editables (*.docx, *.xlsx, *.shp y *.dwg) y en *.pdf, en concordancia a lo requerido en la "*Guía entra de productos en formato digital de proyectos realizados en la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público*" y la normativa vigente.

3.1.2.5 REVISIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL.

El contratista a través del arquitecto paisajista deberá revisar y ajustar el manual de siembra y mantenimiento del material vegetal incorporado en la obra de manera que los procesos de manejo silvicultural sean claros para el personal encargado de la siembra y posterior mantenimiento por parte del IDRD.

3.1.2.6 COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE JARDINERÍA Y SUSTRATO A INCORPORAR.

El contratista deberá realizar la compra del material vegetal de jardinería y sustrato y aditivos necesarios para el buen desarrollo de la vegetación a incorporar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las cantidades de obra y manual de siembra y mantenimiento.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 9 de 17

Una vez adquirido y recibido en obra el material vegetal de jardinería, el contratista a través del arquitecto paisajista deberá revisar que el material llegue sin daños mecánicos y sin problemas fitosanitarios.

3.1.2.7 VERIFICAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL DE JARDINERÍA Y SUSTRATO PREVIO A SU SIEMBRA.

El contratista deberá verificar el correcto almacenamiento y disposición del material vegetal de jardinería, sustratos y aditivos previo a la labor de siembra, en el sitio de la obra garantizando que este protegido de elementos contaminantes y del personal de la obra ajeno a la(s) cuadrilla(s) dispuestas para realizar la siembra.

El espacio para la disposición de material vegetal de jardinería debe estar protegido de factores ambientales como el viento y agentes contaminantes; así mismo deberá adecuarse el espacio de acuerdo a las exigencias de cada especie; es decir, deberá garantizarse la exposición solar de ser necesario (plantas que requieran, sombra, semi sombra y exposición solar plena) de acuerdo a lo especificado en el manual de siembra y mantenimiento.

De igual forma el lugar de almacenamiento temporal de la vegetación deberá contar con disponibilidad de un punto de agua para garantizar el riego durante el tiempo que estén las plantas en este lugar previo a su siembra, de acuerdo a lo establecido en el manual de siembra y mantenimiento.

3.1.2.8 ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO ESPACIAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SIEMBRA DE JARDINERÍA.

El contratista deberá realizar la organización y planeamiento espacial del desarrollo de las actividades de siembra de jardinería previo a la llegada del material vegetal, de manera que el espacio dispuesto para almacenamiento temporal o viveros de engorde estén organizados de manera funcional, con el fin de garantizar la mayor efectividad en la ejecución de las obras de recibo, almacenamiento y traslado interno tanto del material vegetal como del sustrato y aditivos.

3.1.2.9 PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE JARDINERÍA.

El contratista deberá realizar la coordinación el planeamiento de las actividades de establecimiento de la vegetación de jardinería, en relación a: garantizar que la siembra del material vegetal responda a los diseños aprobados, verificar que las especies, densidades de siembra y profundidades de siembra respondan adecuadamente al manual de siembra y mantenimiento.

3.2 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE FORESTAL

3.2.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.2.1.1 APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLANO DE TRATAMIENTOS FORESTALES DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE.

El contratista deberá apoyar y articular los diseños de paisaje con el tratamiento forestal que se especifique por el profesional forestal a cargo. Para tal fin, deberá entregarse un plano de manejo forestal dentro de los productos de paisajismo.

3.2.1.2 PARTICIPAR Y CO-COORDINAR MESAS DE TRABAJO DE ARTICULACIÓN CON EL COMPONENTE FORESTAL Y DE FAUNA.

Durante este proceso se solicita coordinar y articular los productos de paisajismo a las recomendaciones establecidas en los productos de fauna, de manera que puedan ser tenidos en cuenta en la elaboración de los diseños de paisajismo.

3.2.2 ETAPA DE OBRA.

3.2.2.1 APOYO A LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ZONAS VERDES Y DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

El contratista deberá hacer seguimiento a las actividades de verificación del estado de las zonas verdes e individuos arbóreos antes del inicio de obras con el fin de apoyar las medidas mínimas requeridas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que puedan afectar la vegetación, mediante la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas, según lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del IDRD, Guía de manejo ambiental para el

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 10 de 17

sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Manual de silvicultura urbana de Bogotá y los demás documentos que apliquen.

3.2.2.2 APOYO A LA COORDINACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE ESPECIES AFECTADAS POR OBRA PÚBLICA.

El contratista deberá garantizar que se ejecuten y coordinen las acciones necesarias para lograr el traslado de especies arbóreas afectadas por obra pública en la ciudad, determinando los reemplazos en la propuesta de paisajismo que se consideren apropiados, en el sentido que no afecten las condiciones planteadas en el diseño.

3.1.2.3 COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE ARBOLADO Y SUSTRATO A INCORPORAR.

El contratista deberá apoyar la compra del material vegetal de arbolado y sustrato y aditivos necesarios para el buen desarrollo de la vegetación a incorporar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las cantidades de obra y manual de siembra y mantenimiento.

Una vez adquirido y recibido en obra el material vegetal, el contratista a través del arquitecto paisajista deberá revisar que el material llegue sin daños mecánicos y sin problemas fitosanitarios.

3.1.2.4 VERIFICAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL DE ARBOLADO Y SUSTRATO PREVIO A SU SIEMBRA.

El contratista deberá apoyar el correcto almacenamiento y disposición del material vegetal de arbolado, sustratos y aditivos previo a la labor de siembra, en el sitio de la obra garantizando que este protegido de elementos contaminantes y del personal de la obra ajeno a la(s) cuadrilla(s) dispuestas para realizar la siembra.

El espacio para la disposición de material vegetal de arbolado debe estar protegido de factores ambientales como el viento y agentes contaminantes; así mismo deberá adecuarse el espacio de acuerdo a las exigencias de cada especie; es decir, deberá garantizarse la exposición solar de ser necesario (plantas que requieran, sombra, semi sombra y exposición solar plena) de acuerdo a lo especificado en el manual de siembra y mantenimiento.

De igual forma el lugar de almacenamiento temporal de la vegetación deberá contar con disponibilidad de un punto de agua para garantizar el riego durante el tiempo que estén las plantas en este lugar previo a su siembra, de acuerdo a lo establecido en el manual de siembra y mantenimiento.

3.1.2.5 ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO ESPACIAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SIEMBRA DE ARBOLADO.

El contratista deberá apoyar la organización y planeamiento espacial del desarrollo de las actividades de siembra del arbolado previo a la llegada del material vegetal, de manera que el espacio dispuesto para almacenamiento temporal o viveros de engorde estén organizados de manera funcional, con el fin de garantizar la mayor efectividad en la ejecución de las obras de recibo, almacenamiento y traslado interno tanto del material vegetal como del sustrato y aditivos.

3.1.2.6 PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE ARBOLADO.

El contratista deberá apoyar la coordinación el planeamiento de las actividades de establecimiento de la vegetación de arbolado, en relación a: garantizar que la siembra del material vegetal responda a los diseños aprobados, verificar que las especies, densidades de siembra y profundidades de siembra respondan adecuadamente al manual de siembra y mantenimiento.

3.2 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE AMBIENTAL

3.3.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.3.1.1 APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE REVISIÓN DE DISEÑOS DE ARBOLADO Y JARDINERÍA RESPECTO AL COMPONENTE DE PAISAJISMO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

El paisajista del contratista deberá realizar el acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería en lo concerniente al componente de paisajismo, la cual se deberá anexar: plano del diseño paisajístico con coordenadas exactas de siembra y tratamientos forestales, memorias de cantidades, selección de especies y densidades de siembra, balance de zonas verdes y duras, ingeniería de detalle tipología SUDS en lo concerniente a las especies a incorporar dentro de estas estructuras, de acuerdo con el

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 11 de 17

instrumento de planeación y acta de certificación de revisión y aprobación de diseños por parte del JBB-SDA.

3.3.1.2 APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS DISEÑOS DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE PAISAJE.

El paisajista del contratista deberá articular e implementar en los diseños de paisajismo las determinantes ambientales. Con lo cual se deberá apoyar la construcción de los informes pertinentes y listas de chequeo dispuestas para tal fin.

3.3.1.3 APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CERTIFICACIÓN BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los profesionales del componente Forestal y Paisajístico del contratista, incluyendo el profesional Biólogo, deberán apoyar y brindar la información requerida para cumplir con los trámites necesarios para obtener el certificado de Bogotá Construcción Sostenible y apoyar la construcción de los informes y formatos que sean exigidos para la certificación.

3.3.2 ETAPA DE OBRA.

3.3.2.1 APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE REVISIÓN DE DISEÑOS DE ARBOLADO Y JARDINERÍA RESPECTO AL COMPONENTE DE PAISAJE.

El paisajista del contratista deberá realizar y coordinar la actualización del acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería en lo concerniente al componente de paisajismo, la cual se deberá anexar: plano del diseño paisajístico con coordenadas exactas de siembra y tratamientos forestales, memorias de cantidades, selección de especies y densidades de siembra, balance de zonas verdes y duras, ingeniería de detalle tipología SUDS en lo concerniente a las especies a incorporar dentro de estas estructuras, de acuerdo con el instrumento de planeación y acta de certificación de revisión y aprobación de diseños por parte del JBB-SDA.

3.3.2.2 APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES.

El paisajista del contratista deberá garantizar y evidenciar que en la ejecución del paisajismo y los tratamientos silviculturales se cumplieron con las determinantes ambientales. Con lo cual se deberá apoyar la construcción de los informes pertinentes y listas de chequeo dispuestas para tal fin.

3.3.2.3 APOYO EN EL PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Los profesionales del componente Forestal y Paisajístico del contratista, incluyendo el profesional Biólogo, deberán apoyar y brindar la información requerida para cumplir con los trámites necesarios para obtener el certificado de Bogotá Construcción Sostenible y apoyar la construcción de los informes y formatos que sean exigidos para la certificación.

3.4 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE DE RECURSOS HÍDRICOS

3.4.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.4.1.1 APOYO EN EL DISEÑO DE VEGETACIÓN EN SUDS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse a la propuesta de diseño de los sistemas de drenaje sostenible SUDS, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en dichas estructuras. Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta las condiciones aptas para el mantenimiento idóneo del paisajismo y para la correcta articulación de sus funciones ecológicas y espaciales para las que fueron diseñadas.

3.4.1.2 APOYO EN EL DISEÑO DE SISTEMA DE RIEGO Y RECOLECCIÓN DE AGUAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse a la propuesta de diseño de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la implementación de sistemas de riego

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 12 de 17

y recolección de guas, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para el buen mantenimiento del material vegetal a incorporar en el proyecto.

3.4.1.3 REVISIÓN Y AJUSTE DE CRUCE CON TUBERÍAS QUE PUEDAN MODIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES PROPUESTOS EN EL DISEÑO PAISAJÍSTICO.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar el proceso de coordinación y articulación de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la revisión y ajuste del cruce con tuberías que puedan modificar los diseños de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico.

3.4.2 ETAPA DE OBRA.

3.4.2.1 APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE VEGETACIÓN EN SUDS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá garantizar la coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a sistemas de drenaje sostenible SUDS, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en dichas estructuras.

Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo. Adicionalmente se deberán llevar a cabo las pruebas y ensayos que permitan comprobar las condiciones aptas para el mantenimiento idóneo del paisajismo y para la correcta articulación de sus funciones ecológicas y espaciales para las que fueron diseñadas. Dado el caso que se requieran, se deberán solicitar a las áreas técnicas correspondientes los ajustes en los diseños e instalaciones que sean necesarios.

3.4.2.2 APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y RECOLECCIÓN DE AGUAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá garantizar la coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la implementación de sistemas de riego y recolección de guas, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para el buen mantenimiento del material vegetal a incorporar en el proyecto.

Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo. Adicionalmente se deberán llevar a cabo las pruebas y ensayos que permitan comprobar las condiciones aptas para el mantenimiento idóneo del paisajismo para la correcta articulación de sus funciones ecológicas y espaciales para las que fueron diseñadas.

3.4.2.3 REVISION Y AJUSTE DE CRUCE CON REDES HIDRAULICAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar el proceso de coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la revisión y ajuste del cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico. de existir alguna modificación a los diseños, el profesional paisajista deberá apoyar el concepto de ajuste desde su disciplina.

3.5 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE ARQUITECTONICO Y URBANO

3.5.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.5.1.1 ARTICULAR CON EL EQUIPO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA LINEAMIENTOS, PARÁMETROS Y DETERMINANTES DE DISEÑO.

El contratista deberá verificar y acompañar las etapas de análisis, diagnóstico y esquema básico del equipo de urbanismo con el fin de articularse y complementar las actividades propuestas en los diseños de urbanismo y arquitectura.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 13 de 17

3.5.1.2 ARTICULAR CON EL EQUIPO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA TODOS AQUELLOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE DEBAN CUMPLIRSE EN LA ETAPA DE DISEÑOS (ARTÍCULO 126, DECRETO 555).

El contratista deberá verificar y acompañar la etapa de diseños dando cumplimiento a todos aquellos aspectos normativos desde el componente urbano que tengan incidencia directa en el componente de paisajismo.

3.5.1.3 ARTICULAR CON EL EQUIPO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA, MOBILIARIO O LUMINARIAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL COMPONENTE DE PAISAJISMO.

El contratista deberá verificar y acompañar la etapa de diseños en los relacionado con el planteamiento de Señalética, mobiliario e iluminación de ser necesario.

3.5.2 ETAPA DE OBRA.

3.5.2.1 VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REPLANTEO

El contratista deberá verificar y acompañar la etapa de replanteo de manera que estas no afecten la vegetación existente a conservar y el planteamiento paisajístico propuesto, y en caso de afectarse los diseños de paisaje elaborar los ajustes de diseño pertinentes.

3.5.2.2 VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA FINAL

El contratista deberá apoyar, coordinar y acompañar las actividades de limpieza final a superficies duras con sustancias químicas que puedan contaminar o afecten el material vegetal sembrado; así mismo disponer de las soluciones para corregir posibles contaminaciones y deterioros por causa de la obra civil.

3.5.2.3 SEÑALÉTICA

El contratista deberá apoyar y acompañar el proceso de implementación de los elementos de señalética en lo referente a sus contenidos si fuera necesario, así como coordinar su posible ubicación en escenarios dedicados a la contemplación de vegetación.

3.6 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE ELECTRICO

3.6.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.6.1.1 ARTICULAR LOS DISEÑOS DE ILUMINACIÓN EN ZONAS CON CARÁCTER CONTEMPLATIVO Y DE PROTECCIÓN A LA FAUNA.

El contratista deberá articularse al proceso de diseño de iluminación en espacios de carácter contemplativo y de proyección a la fauna. por lo cual deberán tenerse en cuenta los protocolos normativos distritales dispuestos para tal fin.

3.6.1.2 REVISIÓN Y AJUSTE DE CRUCE CON TUBERÍAS QUE PUEDAN MODIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES PROPUESTOS EN EL DISEÑO PAISAJÍSTICO.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar el proceso de coordinación de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la revisión y ajuste del cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico.

3.6.2 ETAPA DE OBRA.

3.6.2.1 APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ZONAS CON CARÁCTER CONTEMPLATIVO Y DE PROTECCIÓN A LA FAUNA.

El contratista deberá acompañar y apoyar los procesos de coordinación e implementación de iluminación en espacios de carácter contemplativo y de proyección a la fauna, por lo cual deberán

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 14 de 17

tenerse en cuenta los protocolos normativos distritales dispuestos para tal fin. De existir alguna modificación a los diseños, el profesional paisajista deberá apoyar el concepto de ajuste.

3.6.2.2 REVISION Y AJUSTE DE CRUCE CON REDES ELECTRICAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar el proceso de coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la revisión y ajuste del cruce con tuberías que puedan modificar la implementación de elementos vegetales propuestos en el diseño paisajístico. De existir alguna modificación a los diseños, el profesional paisajista deberá apoyar el concepto de ajuste desde su disciplina.

3.7 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE DE GEOTECNIA

3.7.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.7.1.1 ARTICULACIÓN CON LOS DISEÑOS DE CONFORMACIÓN DE SUELOS PARA ESPACIOS CONTEMPLATIVOS EN TORNO A LA VEGETACIÓN.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse con las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en estructuras como zonas de SUDS, taludes y todas las necesarias.

Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo.

3.7.1.2 APOYO EN EL DISEÑO DE TALUDES EN RELACIÓN A LOS % DE PENDIENTE MÁXIMAS PARA SIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y COBERTURAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse con las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en estructuras como zonas de SUDS, taludes y todas las necesarias, de manera que estas cumplan con los porcentajes de pendiente máximo para la siembra de individuos arbóreos y coberturas.

Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo.

3.7.2 ETAPA DE OBRA.

3.6.2.1 APOYO AL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE SUELOS PARA ESPACIOS CONTEMPLATIVOS EN TORNO A LA VEGETACIÓN.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar y acompañar la coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en estructuras como zonas de SUDS, taludes y todas las necesarias.

Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo. Adicionalmente se deberán llevar a cabo las pruebas y ensayos que permitan comprobar las condiciones aptas para el mantenimiento idóneo del paisajismo para la correcta articulación de sus funciones ecológicas y espaciales para las que fueron diseñadas. Dado el caso que se requieran, se deberán solicitar a las áreas técnicas correspondientes los ajustes en los diseños e instalaciones que sean necesarios.

3.6.2.2 APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TALUDES EN RELACIÓN A LOS % DE PENDIENTE MÁXIMOS PARA SIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y COBERTURAS.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá apoyar y acompañar la coordinación y funcionamiento de las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a la conformación de suelos para espacios contemplativos en torno a la vegetación, de manera que cumplan con las

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 15 de 17

especificaciones técnicas para su óptimo funcionamiento y adaptación del material vegetal a implementar en estructuras como zonas de SUDS, taludes y todas las necesarias, de manera que estas cumplan con los porcentajes de pendiente máximo para la siembra de individuos arbóreos y coberturas. Se deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes para cada caso, presentes en los planos, memorias y planes de manejo. Adicionalmente se deberán llevar a cabo las pruebas y ensayos que permitan comprobar las condiciones aptas para el mantenimiento idóneo del paisajismo para la correcta articulación de sus funciones ecológicas y espaciales para las que fueron diseñadas. Dado el caso que se requieran, se deberán solicitar a las áreas técnicas correspondientes los ajustes en los diseños e instalaciones que sean necesarios.

3.8 ACTIVIDADES A APOYAR DEL COMPONENTE SOCIAL

3.8.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3.8.1.1 APOYO AL PROCESO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL, ASÍ COMO APLICACIÓN DE SUS RESULTADOS AL DISEÑO PAISAJÍSTICO (PLANOS DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA VS. SU APLICACIÓN EN EL PROYECTO).

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse con las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente Al proceso de diagnóstico social y la debida aplicación de sus resultados al diseño paisajístico.

Para tal fin, deberá corroborarse mediante un cruce de los planos de concertación con la comunidad Vs. La aplicación en los planos de paisajismo, para ello el profesional de paisajismo se articulará con el profesional social.

3.8.1.2 APOYO DURANTE EL PROCESO DE MESAS DE INICIO, AVANCE Y FINALES CON LA COMUNIDAD.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse con las actividades complementarias al paisajismo en lo concerniente a las mesas de trabajo que se realicen con la comunidad, dichas mesas se dividen en tres fases: Inicio, ejecución (periódicas, según calendario social y final).

Adicionalmente, deberá apoyar cualquier otra solicitud que realice el quipo social y que sea pertinente para la correcta elaboración de los diseños paisajísticos.

3.8.2 ETAPA DE OBRA.

3.8.2.1 APOYO DURANTE EL PROCESO DE MESAS DE INICIO, AVANCE Y FINALES CON LA COMUNIDAD.

El contratista a través de su Arquitecto Paisajista deberá articularse con las actividades de obra en lo concerniente a las mesas de trabajo que se realicen con la comunidad, dichas mesas se dividen en tres fases: Inicio, ejecución (periódicas, según calendario social) y final.

Adicionalmente, deberá apoyar cualquier otra solicitud que realice el quipo social y que sea pertinente para la correcta ejecución de los diseños paisajísticos.

4. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El contratista deberá entregar los siguientes productos en cumplimiento de las actividades de paisajismo mencionadas en el numeral 3 del presente documento y de acuerdo con los productos mínimos establecidos en el anexo técnico para cada una de las etapas del proyecto: etapa de estudios y diseños (esquema básico, anteproyecto, diseños definitivos) y etapa de obra.

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Durante la etapa de diseño todos los productos remitidos al IDRD deberán dar cumplimiento a la lista de chequeo del componente de paisajismo (la cual podrá descargar de la plataforma de Isolucion del IDRD).

✓ Documentos:

1. Listas de chequeo diligenciadas, las cuales deberán dar cumplimiento a lo establecido por la entidad en sus formatos de calidad.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 16 de 17

2. Memoria de diseño: La memoria de diseño debe contener como mínimo: Inventario y análisis paisajístico, diagnóstico, concepto de diseño, Criterios de intervención, estrategias de intervención y unidades de paisaje. Cada uno de estos contenidos deberá ser incorporado de manera pertinente en cada una de las fases del proyecto (esquema básico, anteproyecto y proyecto constructivo).
3. Manual de siembra y mantenimiento: Este documento describe las condiciones adecuadas de siembra y manejo del paisaje blando planteados en el componente paisajístico, tomando como bases las recomendaciones entregadas por el contratista forestal encargado, además de las recomendaciones y directrices entregadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, jardín botánico de Bogotá y el IDRD.
4. Fichas técnicas de vegetación: Estas fichas deberán contener como mínimo: Nombre común de las especies, nombre científico, familia, origen, tamaño, forma, floración y características generales de cada especie arbórea, arbustiva y de cobertura a implementar en el proyecto paisajístico.
5. Listado de especies propuestas y existentes: Lista de especies de árboles, arbustos, coberturas y césped propuestas.
6. Cantidades: Densidades y cantidades en m² de especies de árboles, arbustos, coberturas y césped propuestas.
7. Aprobación acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería: Emitida por la JBB y la SDA.
- ✓ **Planimetría:**
 8. Planta general o plan maestro de la propuesta: La planta deberá estar en una escala que presente la generalidad del proyecto. Deberá contemplar convenciones generales del proyecto, convenciones específicas de cada individuo arbóreo, arbusto o cobertura propuesto y existente, (deberá poder identificarse con claridad que especies son existentes y cuales propuestas), mojones, y toda aquella información necesaria que dé cuenta del proyecto paisajístico.
 9. Unidades de paisaje: Esta planta delimita categorías que se perciben visualmente homogéneas, por una combinación particular, ya sea de relieve, vegetación, sensaciones o todos aquellos elementos que conformen las distintas zonificaciones de paisaje del proyecto.
 10. Planos técnicos generales: Estas plantas deberán estar en una escala adecuada que permita identificar con claridad: código por especies, coordenadas de georreferenciación por cada individuo, cotas, mojones y toda aquella información necesaria para que el proyecto paisajístico sea construible.
 11. Planos de manejo forestal de la vegetación existente: Estas plantas deberán estar en una escala adecuada que permita identificar con claridad el manejo silvicultural que se le dará a cada individuo arbóreo según la recomendación forestal de acuerdo a las convenciones solicitadas por el jardín Botánico de Bogotá (ente avalador de los diseños paisajísticos).
 12. Zooms o planos detallados: Estas plantas deberán estar en una escala máximo 1:200, la cual detalle con claridad espacios, jardines escenarios o pabellones paisajísticos que requieran mayor detalle ya sea por su importancia o carácter particular.
 13. Detalles constructivos: Los detalles técnicos de paisajismo deben contemplar como mínimo: matrices de siembra, contenedores de raíces (de requerirse), detalles típicos de siembra de árboles, arbustos y coberturas; y todos aquellos detalles técnicos que se requieran para la implementación de los diseños paisajísticos en obra.
 14. SUDS: Plano de todos aquellos SUDS que incluyan vegetación, en donde se especifique las especies a implementar (jardinería, árboles o arbustos).
 15. Perfiles: Incluir perfiles forestales en donde se incluya desarrollo del individuo arbóreo a nivel de raíces y su desarrollo superficial en altura y ancho; así mismo, incluir profundidades de siembra efectiva para arbolado, arbustos y jardinería.

APÉNDICE PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Página 17 de 17

16. Coordinación: Plano de coordinación con las disciplinas de urbanismo (mobiliario y zonas duras), forestal (árboles existentes con tratamientos de tala, conservación y traslado), hidráulico (coordinación de redes y vegetación), social (planos de concertación con la comunidad y su aplicación en el proyecto) y eléctrico (coordinación de redes y luminarias con la vegetación), arquitectónico, topográfico, estructural y geotecnia.

ETAPA DE OBRA. A continuación, se describen los productos mínimos requeridos para la etapa de obra. No obstante, según el desarrollo del proyecto y los imprevistos que surjan, la supervisión podrá solicitar productos adicionales si así se requiere.

- Ajuste del acta de revisión de diseños de arbolado y jardinería: en caso de requerirse, se deberá entregar plano del diseño, memorias de cuantificación, balance de zonas verdes y duras, ingeniería de detalle tipología SUDS, de acuerdo con el instrumento de planeación y acta de certificación de revisión y aprobación de diseños por parte del JBB-SDA.
- Manual de siembra y mantenimiento: en caso de requerirse, el contratista a través del arquitecto paisajista deberá elaborar el manual de siembra y mantenimiento del material vegetal incorporar en la obra de manera que los procesos de manejo silvicultural sean claros para el personal encargado de la siembra.
- Reportes de avance: el contratista de obra, a través de su arquitecto paisajista, deberá entregar un reporte semanal del estado de avance de la implementación del proyecto paisajístico en obra, el cual deberá ser socializado semanalmente con el apoyo a la supervisión del IDRD designado para supervisar el componente de paisajismo.

NOTA: Todos los documentos entregados como gestión del componente de Paisajismo deben ser firmados por el Arquitecto Paisajista del Contratista; para su posterior aprobación por parte de la interventoría y envío al IDRD para su visto bueno.

Elaboro: Aspectos paisajismo:

Ingeniero Paisajista **Cristhian Muñoz Enriquez** Contratista Área Interventoría – STC _____

